



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00292-00

Se tiene notificada a la demandada **Productos Pensilvania S.A.S.**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente con el poder allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) Flor Serena Cañón Peña como apoderado (a) judicial de la sociedad demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso la réplica de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por la mandataria judicial de Productos Pensilvania S.A.S., a las que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 421 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u> de hoy <u>22 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd156c412501230603f9bf215f97e7cbdd40cb5c2884fa60d8b6992f37b637c1**

Documento generado en 21/06/2021 12:02:44 PM